

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 23 DE 2026

28 DE FEBRERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A. S.A.S E.S.P, DE LA VIGENCIA 2025”

EL GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas mediante el Acta de nombramiento No. 005 del 15 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: “...La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que la Constitución Política de 1991 adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos, por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

Que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991)

Que la Ley Estatutaria No. 1757 de (Julio 06) 2015 **“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”** tiene por objeto promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

Que la Ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de la administración pública, estableciendo principios de coordinación, eficiencia, transparencia y control de la gestión pública.

Que la Ley 1757 de 2015 regula la participación democrática y establece disposiciones orientadas a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, entre ellos la rendición de cuentas como instrumento de control social y transparencia de la gestión pública.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 2 de 3

Que la Ley 1712 de 2014 establece el derecho fundamental de acceso a la información pública y el deber de las entidades estatales de divulgar activamente la información relacionada con su gestión.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual incorpora la rendición de cuentas y la participación ciudadana como elementos esenciales de la gestión con valores para resultados.

Que el Documento CONPES 3654 de 2010 establece lineamientos de política pública en materia de rendición de cuentas de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha establecido el Manual Único de Rendición de Cuentas como referente metodológico para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de rendición de cuentas en las entidades públicas.

Que Empresas Públicas de Piamonte A.A.A. S.A.S E.S.P., ha estructurado la Estrategia Institucional de Rendición de Cuentas como instrumento de planeación y gestión orientado a organizar, implementar, evaluar y mejorar el proceso de información, diálogo y responsabilidad institucional frente a la ciudadanía.

Que se hace necesario adoptar formalmente dicha estrategia como instrumento institucional que oriente el desarrollo del proceso de rendición de cuentas durante la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la **Estrategia Institucional de Rendición de Cuentas Empresas Públicas de Piamonte A.A.A. S.A.S E.S.P, para la vigencia 2025**, como instrumento de planeación y gestión que organiza el proceso institucional de información, diálogo público, participación ciudadana y seguimiento de compromisos derivados de la gestión de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Estrategia Institucional de Rendición de Cuentas será de obligatorio cumplimiento para todas las áreas de Empresas Públicas De Piamonte A.A.A. S.A.S E.S.P, y aplicará a los programas, proyectos, recursos, servicios y resultados de la gestión institucional correspondientes a la vigencia objeto de rendición.

ARTÍCULO TERCERO: Gerencia será la dependencia responsable de coordinar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la Estrategia Institucional de Rendición de Cuentas, con el apoyo de las demás áreas de Empresas Públicas de Piamonte A.A.A. S.A.S E.S.P.

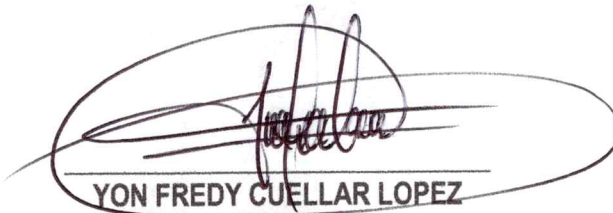
	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO: La implementación de la estrategia será objeto de seguimiento periódico por parte de la gerencia y de evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de la estrategia institucional de rendición de cuentas en la página web oficial de Empresas Públicas de Piamonte A.A.A. S.A.S. E.S.P., y en los medios de comunicación que garanticen su acceso público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piamonte, Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2026.


YON FREDY CUÉLLAR LOPEZ
Representante Legal
Empresas Públicas de Piamonte AAA S.A.S E.S.P

*Proyectó: Vilmar Noreyda Rodríguez Rojas – Archivo y correspondencia.
Revisó: Ab. Yuri Danyely Guamanga Pérez – Asesora Jurídica Externa.
Aprobó: Ing. Yon Fredy Cuellar López – Gerente AAA.*